

Comunicado a las Entidades Compradoras que empleen el Acuerdo Marco de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020

Bogotá, D.C., agosto de 2020

ENTIDADES COMPRADORAS

Asunto: Utilización del AMP de Vehículos III por parte de las Entidades Compradoras.

Referencia: CCE-163-III-AMP-2020.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente ha podido identificar en algunos eventos de cotización requerimientos adicionales a los establecidos en el Acuerdo Marco lo cual se encuentra en contra de los lineamientos establecidos para esta nueva generación, tanto en las disposiciones del proceso de selección por medio del cual se adjudicó el mismo, minuta, simulador, catálogo, fichas técnicas y guía del mismo.

En ese sentido, esta Agencia hace un llamado a las diferentes Entidades Compradoras en cuanto al conocimiento y lineamientos establecidos en esta nueva generación del Acuerdo Marco de Vehículos, en la cual no podrán ser establecidas por ningún motivo requisitos o especificaciones adicionales que no se encuentren como una variable de escogencia para los distintos lotes o tipologías vehiculares, las cuales son detalladas en la guía del acuerdo marco en su numeral 2.8.

En las primeras semanas de operación secundaria de este nuevo Acuerdo, se identificaron eventos de cotización en los cuales se realizaron requerimientos adicionales de especificaciones, accesorios, capacitaciones, entre otros aspectos que no se encuentran contemplados en esta nueva generación. Por lo cual, implica supuestas limitantes de la participación de los Proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco, y que no se encuentran contemplados en el mismo.

Por lo anterior, esta Agencia hace una invitación a las diferentes Entidades Compradoras en cuanto a la revisión detallada de los documentos que hacen parte de este Acuerdo Marco y que se encuentran publicados en el minisitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>; y logrando de esta manera realizar sus diferentes eventos de cotización en concordancia y en sintonía con el Acuerdo Marco.

Es importante a su vez resaltar que los Acuerdos Marcos según son definidos en la legislación y normativa aplicable obedecen a bienes de características técnicas uniformes de común utilización, y en ese mismo sentido fue estructurada esta nueva generación del acuerdo de vehículos. Por lo anterior, las entidades no podrán realizar requerimientos que se encuentren por fuera de los lineamientos del acuerdo marco y que su nivel de especificidad corresponda a una única referencia, lo cual no obedecería a lo contemplado en el presente acuerdo enfocado en garantizar condiciones de competencia y oportunidad.

Es importante a su vez, resaltar las obligaciones que poseen las entidades compradoras al vincularse al Acuerdo Marco y las responsabilidades derivadas de la buena implementación de los instrumentos





Colombia Compra Eficiente

de agregación de demanda que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición de las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, se recuerda a la totalidad de los Proveedores vinculados en esta nueva generación, su obligación de cotizar en los diferentes eventos de las entidades estatales en los cuales se encuentren invitados, indistintamente de aquellos requisitos que se encuentren por fuera del marco de este instrumento; cumpliendo de esta manera con las obligaciones de siempre cotizar en los eventos de las entidades, so pena de incurrir en una situación de posible incumplimiento de sus obligaciones.

Cordialmente,

ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Subdirector de Negocios

